



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1003-2018-UNAP  
Iquitos, 17 de julio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0935-2018-UNAP, del 05 de julio de 2018, se resuelve autorizar, con eficacia anticipada, al mes de enero de 2016, la participación como investigadores, del proyecto de investigación titulado “Desarrollo de un sistema de producción validado para genotipos de Pijuayo fruto en campo de productores agrarios de la carretera Iquitos-Nauta, en la región Loreto”, a don Juan Imerio Urrelo Correa, y don Pedro Antonio Grately Silva, docentes principales a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Agronomía (FA), que se viene ejecutando por el Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Trasferencia de Tecnología, para los Programas de Investigación y Transferencia del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) en alianza estratégica con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el mes de diciembre de 2018, por el período de tres (3) años;

Que, en los alcances de la citada resolución rectoral erróneamente se ha consignado la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), debiendo ser lo correcto Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por lo que se debe rectificar esta acción administrativa;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0935-2018-UNAP**, del 05 de julio de 2018, precisando la denominación correcta de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Instituto Nacional de **Investigación** Agraria (INIA)

Debe decir:

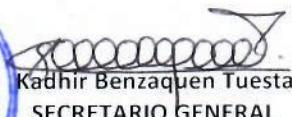
Instituto Nacional de **Innovación** Agraria (INIA)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer** que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0935-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL